

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNA DE RECOLETA” SUSCRITO ENTRE “LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA” Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-59-LR15.

DECRETO EXENTO **3452** /2017

RECOLETA, **12 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 3236 de fecha 3 de noviembre de 2015 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL” publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID: 2373-59-LR15.
- 2.- Por Decreto Exento N° 65 de fecha 12 de enero de 2016 se promulgó el Acuerdo N° 3 de fecha 5 de enero de 2016, que adjudicó la propuesta pública a “La Adjudicataria”.
- 3.- Por Decreto Exento N°669 de fecha 11 de marzo de 2016 se aprobó el contrato suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117 de fecha 23 de octubre de 2015.
- 5.- El Informe Técnico de las Ofertas, de diciembre de 2015, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en la parte final de su numeral IV , a adjudicar la Propuesta al oferente, “LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA” R.U.T N° 76.140.696-5, por los servicios siguientes en la modalidad 2 y 4 relativas a dependencias del Edificio Consistorial por un valor mensual de \$17.576.300.- bruto mensual y del Tirso de Molina por el valor mensual de \$9.163.000.- bruto mensual, respectivamente. Por un plazo de 36 meses que comenzará a regir desde el 16 de enero de 2016.



1314046

6.- La modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 17 de noviembre del año 2017

7.- Endoso N° 1 de Póliza de Garantía N° 4290821, por Fiel Cumplimiento de contrato emitido por la empresa Chilena Consolidada, con fecha 29 de noviembre de 2017, por el valor de UF 61,00 tomada por: "Logística Empresarial SPA", R.U.T N° 76.140.696-5, en favor de: la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, con una vigencia desde el 23 de octubre de 2016 y hasta el 16 de abril del año 2019.

8.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** la modificación del contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 17 de noviembre de 2017, denominado "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", COMUNA DE RECOLETA ID: 2373-59-LR15, entre "LOGISTICA EMPRESARIAL SPA", R.U.T. N° 76.140.696-5, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por la cual las partes modifican el contrato vigente que las une, en los términos siguientes

- Agregan la contratación del servicio de aseo para la "Biblioteca Municipal Pedro Lemebel", el cual asciende a un monto total de \$1.394.204 desde el 23 de octubre al 15 de noviembre de 2017; y a partir del 16 de noviembre y hasta el final del plazo del contrato por un valor total mensual de



\$1.742.755.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido.

2.- MANTENGASE vigente todo aquello que no haya sido modificado por la presente modificación de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y  
UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNA DE RECOLETA ID 2373-59-LR15

LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **17 NOV. 2017**, entre la empresa "LOGISTICA EMPRESARIAL SPA" RUT: 76.140.696-5, cuya inscripción consta a fojas 52.970, número 36.902 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, representada legalmente por doña ALVARO RODRIGO SILVA PINTO, cédula de identidad N° [REDACTED] Contador Público y Auditor, correo electrónico; alvaro.silva@gsi-chile.cl, cuya representación consta en el certificado de representación, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, de fecha 8 de agosto de 2017. Ambos domiciliados para estos efectos en calle Huerfanos N° 1373, oficina 1207, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante: "La Adjudicataria", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don don DANIEL JADUE JADUE, chileno, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 3236 de fecha 3 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID: 2373-59-LR15. Por Decreto Exento N° 65 de fecha 12 de enero de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 3 de fecha 5 de enero de 2016, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 669 de fecha 11 de marzo de 2016 se aprobó el contrato suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016.



130295

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1. Ordinario N° 153 de la Directora de Administración y Finanzas en que solicita a la Dirección Jurídica la confección de aumento de contrato de “Servicio de Aseo para Dependencias Municipales y un Recinto en Administración Municipal”, en virtud de lo dispuesto en el punto 6.4 de las bases administrativas de la licitación.
2. Propuesta de Servicios de la empresa Logística Empresarial SpA por los servicios de aseo en Biblioteca Municipal Pedro Lemebel, de fecha 16 de octubre de 2017 por un monto de \$1.742.755 mensuales.

**SÉPTIMO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, modifican el contrato vigente, en el sentido de aumentarlo según lo dispuesto en el punto 6.4 de las Bases Administrativas de la licitación denominada “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y UN RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, de noviembre de 2015, en el sentido de agregar la contratación del servicio de aseo para la “Biblioteca Municipal Pedro Lemebel”, por el monto de \$1.742.755 (un millón setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos) mensuales.

**OCTAVO: PRECIO.-** El valor del servicio de aseo para la Biblioteca Municipal Pedro Lemebel asciende a un monto total de \$1.394.204 desde el 23 de octubre al 15 de noviembre de 2017; y a partir del 16 de noviembre de 2017 y hasta el final del plazo del contrato por un valor total mensual de \$1.742.755.- IVA incluido.

Para el resto de la modalidades se mantienen los valores del servicio de aseo aprobado según lo establecido en Decreto Exento N° 669 de fecha 11 de marzo de 2016.

**NOVENO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**DÉCIMO: GARANTIA.-** El contratista previo a la firma de esta modificación de contrato hace entrega de garantía por fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción al aumento del precio del presente instrumento.

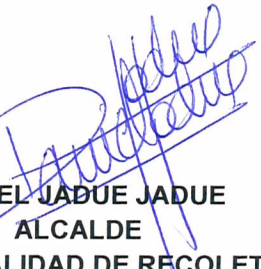


DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

  
ALVARO RODRIGO SILVA PINTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LOGISTICA EMPRESARIAL SPA



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

